



## Resolución Directoral

Ica, 19 de Agosto del 2024

### VISTO:

El expediente administrativo N° 24-015481-001, que contiene el **MEMORANDO N° 01043-2024-HRI/DE**, de fecha 12 de Agosto del 2024, sobre **Asignación de Funciones para la Jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Ica**.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobados por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados", y "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados (...)", respectivamente.

Que, mediante documento del visto de fecha 12 de Agosto del 2024, la Dirección Ejecutiva dispone que se asigne funciones como Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Ica a la DRA. CECILIA JIMELY LENGUA MENDEZ.

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2024-ICA-GORE-HRI-ORRH/USEEL, el Jefe de la Unidad de Legajos, señala que se efectuó el análisis curricular de la DRA. CECILIA JIMELY LENGUA MENDEZ, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en los documentos de Gestión de la Entidad (MOF), así como también no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutivo.

Que, con la finalidad de coadyuvar y garantizar el óptimo desarrollo de los Departamentos y Unidades, es indispensable que la Dirección General del Hospital Regional de Ica, asigne funciones, deberes y responsabilidades en los cargos estructurales al personal y poder cumplir con cabalidad las funciones que le asigne esta Dirección General, debiendo tenerse en cuenta que estos reúnen los requisitos exigidos por Ley.

///...

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- ASIGNAR FUNCIONES a partir del 15 de Agosto del 2024 a la DRA. CECILIA JIMELY LENGUA MENDEZ como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA del Hospital Regional de Ica.-----

**ARTICULO SEGUNDO.**- DEJAR sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.-----

**ARTICULO TERCERO.**- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

**Regístrese y Comuníquese,**



GORE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dra. GLORIA TERESA GARCIA GARCIA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
C.M.P. N° 054871

GTGG/D.E. HRI.  
JAOM/D.E.ADM.  
JAFT/J.OAJ  
FLQQ/J.ORRH

